

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	CÓDIGO: VERSIÓN: VIGENCIA: PÁGINA: 1 de 1
--	--------------------------------	--

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

H A C E S A B E R :

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 2022-0005 ADELANTADO EN CONTRA DE PEDRO AYALA MOJICA Y LUZ STELLA CORZO QUIÑONES, SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ ABRIR EL PROCESO EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

PRIMERO: Iniciar **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de los señores PEDRO AYALA MOJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.842, y LUZ STELLA CORZO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.346.358, en los términos del artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a la dirección reportada por la oficina de Personal, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

TERCERO: INFORMAR a los investigados que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor. Para lo cual, se fija como fecha para ser escuchados en diligencia de versión libre, así: El lunes, veintitrés (23) de enero de 2023, a las 9:00 a.m., a PEDRO AYALA MOJICA; y el miércoles, veinticinco (25) de enero de 2023, a las 9:00 a.m., a LUZ STELLA CORZO QUIÑONES.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 Ibidem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 Ibidem.

CUARTO: Para el cumplimiento de los fines establecidos en la norma precitada, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

2.1. Oficiar a la Oficina de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que en el término único e improrrogable de cinco (5) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

2.1.1. Informe relacionando todos los contratos suscritos entre la ETITC y GLOBAL TRONICS durante los años 2018 al 2019, el tipo de contratación, interventor, objeto contractual y las fechas en las cuales se suscribieron.

2.1.2. Allegar certificación, indicando los datos de contacto de la empresa GLOBAL TRONICS.

2.2. Oficiar a la oficina de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que en el término único e improrrogable de cinco (5) días calendario:

2.2.1. Remitir certificado laboral del señor PEDRO AYALA MOJICA, en donde conste: nombres completos, documento de identidad, cargo/s desempeñado/s, salario/s devengado/s, correo electrónico, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso.

2.2.2. Remitir certificado laboral de la señora LUZ STELLA CORZO, en donde conste: nombres completos, documento de identidad, cargo/s desempeñado/s, salario/s devengado/s, correo electrónico, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</p>	<p>CÓDIGO: VERSIÓN: VIGENCIA: PÁGINA: 1 de 1</p>
---	---------------------------------------	--

2.2.3. Remitir la copia del extracto del manual de funciones de los cargos ocupados por los señores PEDRO AYALA MOJICA, y LUZ STELLA CORZO QUIÑONES, durante los años 2018 y 2019.

QUINTO: Tener como piezas procesales y probatorias, las mencionadas y enumeradas en la parte considerativa del presente auto e incorporarlas formalmente al expediente.

SEXTO: Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas, para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

SÉPTIMO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 116 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: De encontrarse fundamento que indique alguna trasgresión a normas de carácter penal o fiscal, se informará y remitirán las correspondientes copias a la autoridad competente.

NOVENO: COMUNICAR sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

DÉCIMO: OBTENER de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de PEDRO AYALA MOJICA, y LUZ STELLA CORZO QUIÑONES, identificados con cédula de ciudadanía número 19.480.842 y 63.346.358, respectivamente.

UNDÉCIMO: Por secretaría sùrtase la respectiva notificación, fíjese fecha y hora para adelantar las diligencias y líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY TRES (3) DE FEBRERO DE 2023 A LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 127 DE LEY 1952 DE 2019.

ORIGINAL FIRMADO
Hendrika García A.
Profesional de Asuntos Disciplinarios
Secretaría General
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY SIETE (7) DE FEBRERO DE 2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

ORIGINAL FIRMADO
Hendrika García A.
Profesional de Asuntos Disciplinarios
Secretaría General
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---